

**Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Hidráulicas
Mayores del Proyecto Chavimochic****Circular N° 13**

El Comité PRO INTEGRACIÓN en uso de las atribuciones señaladas en los Numerales 1.4.1 y 3.1.3.1 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic, comunica lo siguiente:

1. Se incorpora a las Bases el Numeral 1.3.6, en los siguientes términos:

"1.3.6 Mediante Decreto Supremo N°108-2006-EF, publicado el 11 de julio de 2006, se determinó la naturaleza del cofinanciamiento del Estado, señalándose en su artículo 3 que en el caso de concesiones cofinanciadas por el Estado, a que se refiere el inciso c) del Artículo 14 del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y normas modificatorias, los montos que perciba el concesionario por la ejecución y explotación de la obra y/o prestación del servicio constituyen el sistema de recuperación de la inversión y/o de los costos o gastos de operación y mantenimiento efectuados; por lo tanto, la retribución económica por el servicio prestado por el concesionario."

2. Se sustituye el texto del Anexo N°9 de las Bases, denominado "Términos de Referencia", por el texto del Anexo N°17 del segundo proyecto de Contrato de Concesión.
3. Se comunica el Texto Único Ordenado de las Bases del Concurso, actualizado hasta la Circular N°13.

Lima, 18 de setiembre de 2013



Carlos Pujga Pomareda
Presidente
Comité PROINTEGRACIÓN

